

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ

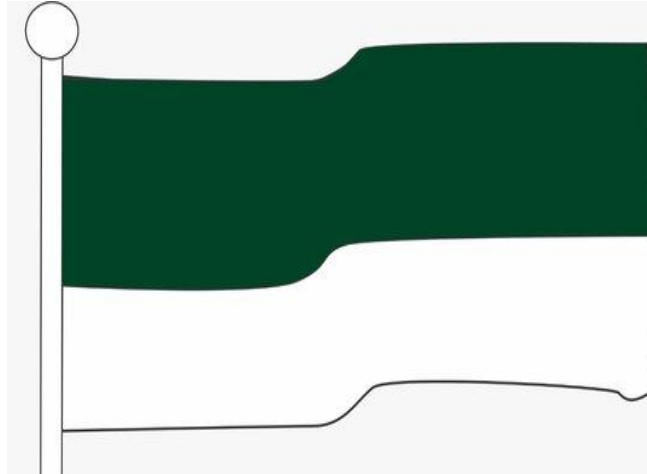


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES (SIEE)

RECTOR
RONNY YESID VILLEGAS LOZANO

2025

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIANTES (SIEE)**

Coordinador jornada mañana sede principal

Jesús Emilio Cárdenas Molina

Coordinador jornada tarde sede principal

Martha Luz Gutiérrez Oliveros

Coordinador sede primaria Carlota Uhía

Alberto Roderó Vega

Coordinador sede primaria CDV

Cesar Augusto Rivero Rodríguez

Coordinador sede primaria Dagoberto Fuentes Zuleta

Miguel Ángel Herrera Ferrer

Orientadoras

Blanca Moreno Marín

Lilia María Ortiz Mosquera

VALLEDUPAR

2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) ACTUALIZACIÓN 2025

1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

La Institución Educativa Técnico José Eugenio Martínez teniendo en cuenta directrices del decreto 1290 de 16 de abril de 2009, El PEI, y referentes históricos del proceso de evaluación en Colombia en las últimas décadas, como también los lineamientos teóricos que sobre evaluación ha planteado el Ministerio de Educación Nacional, presenta ante la comunidad educativa y Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, reformas y actualización de su Sistema Institucional de Evaluación 2025.

Las premisas que lo caracterizan son:

- El estudiante es un ser humano en proceso continuo de formación.
- A lo largo de su vida los estudiantes van recorriendo un camino en la búsqueda de la excelencia.
- Cada estudiante tiene su propio ritmo y estilo de aprendizaje que se debe considerar.
- Los estudiantes que presentan dificultades para aprender deben ser atendidos a través de acciones complementarias.
- La evaluación integral compete a las directivas, a los maestros, estudiantes y padres de familia.
- Los estudiantes con algún tipo de necesidad educativa especial deben ser atendidos con calidad, pertinencia y equidad acorde con las necesidades comunes y específicas que presenten.

A través de la evaluación es posible establecer el estado de avance de los estudiantes frente al Plan de Estudios y al desarrollo de sus potencialidades. La evaluación permite direccionar los esfuerzos didácticos y metodológicos en procura de acciones docentes más eficaces para facilitar el aprendizaje. Vistas así las cosas, la evaluación de los estudiantes se convierte de manera indirecta también en evaluación de la acción docente y de las metas y políticas académicas.

1.1. DEFINICIÓN DEL S.I.E.E.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) se convierte en la herramienta fundamental para que la institución, los docentes, los directivos docentes, los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 debe contener:

- ❖ Los criterios de evaluación y promoción
- ❖ La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
- ❖ Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
- ❖ Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- ❖ Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- ❖ Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- ❖ Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos.
- ❖ La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
- ❖ La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- ❖ Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- ❖ Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del S.I.E.E.

Con base en lo anterior, se entiende la evaluación como un proceso permanente, continuo y participativo, a través del cual los profesores y padres de familia van evidenciando la apropiación que los estudiantes van haciendo de las competencias y contenidos académicos y formativos.

1.2. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

Evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades cognitivas individuales, físicas, psicológicas y sociales al igual que la aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores atribuibles al proceso educativo.

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos cognitivos, afectivos, sociales y psicomotores que permitan hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal.

La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes comprensibles de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los estudiantes puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los fines de la educación, los objetivos del Proyecto Educativo Institucional en general y del Plan de Estudio en particular (Artículo 47, del Decreto 1860 de 1994).

1.3. FINES DE LA EVALUACIÓN.

Las principales finalidades de la evaluación, de acuerdo con el Artículo 47 del decreto 1860 de 1994 son:

- Valorar la obtención de logros y la promoción de los Estudiantes en cada grado
- Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia.
- Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
- Proporcionar a la Institución y a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas y contribuir a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.

1.4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 son propósitos del S.I.E.E en el ámbito institucional los siguientes:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSE EUGENIO MARTÍNEZ, deberá adelantar sus procedimientos de evaluación en correspondencia con estos propósitos, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes, sea promotora de su realización personal, y, por su intermedio, la comunidad educativa cristalice los perfiles de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ tendrá las siguientes características:

- Continúa, es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- Integral, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, se evalúa el saber, hacer y ser para tener una visión integral de la competencia, abarcando el conocimiento teórico (Saber 40%) la aplicación práctica (Hacer 40%) y las habilidades personales y actitudinales (Ser 20%). Esta evaluación permite identificar fortalezas y debilidades para mejorar los procesos de aprendizaje, diseñar planes de mejora y verificar el cumplimiento de las metas.
- Sistemática, es decir, organizada con base en principios pedagógicos, guardando relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y el contexto.
- Flexible, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, intereses, capacidades, limitaciones y en general su situación concreta.
- Interpretativa, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- Participativa, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación.

- Formativa, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento
- Incluyente, es decir, garantiza a toda la comunidad educativa un proceso coherente con sus ritmos de aprendizaje y sus limitaciones.

(Las características fueron tomadas de “La evaluación en el aula y más allá de ella”. De la serie de documentos de trabajo del Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, 1997).

2. CRITERIOS, ESCALAS, PROCESOS Y REGISTRO DE LA EVALUACIÓN.

2.1.CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación entre los logros propuestos en el Plan de Estudios para las áreas y asignaturas en cada grado educativo y el estado de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes. Versará sobre los logros fundamentales que son requisito para la continuidad en el aprendizaje de conformidad con los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y el desarrollo que de ellos se haga en el Proyecto Educativo Institucional. Pueden utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación:

- ✓ Pruebas escritas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización y apropiación del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas. Estas pruebas siempre serán diseñadas de acuerdo con los modelos de las evaluaciones externas como quiero ser, quiero saber, las Pruebas Saber 11 y otras que se estimen convenientes.
- ✓ Pruebas externas tipo SABER, que tendrán una valoración del 20% de la nota total del saber que permitan un seguimiento institucional para el mejoramiento de las competencias en el desarrollo de las pruebas direccionadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Apreciaciones cualitativas: son valoraciones y juicios, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta. En estas apreciaciones deben participar

los propios estudiantes (autoevaluación); los estudiantes entre sí (coevaluación) y los demás educadores y otros agentes que valoran el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes ámbitos a los que se refiere el Decreto 1290 de 2009 en el Artículo 1 (Heteroevaluación).

Es importante precisar que la evaluación de los desempeños de los estudiantes debe tener en cuenta todas sus actuaciones dentro y fuera del aula de clase, especialmente su participación en ellas, la realización de actividades pedagógicas, tareas, trabajos individuales y grupales, participación en actividades cívico- culturales, salidas pedagógicas, laboratorios, prácticas pedagógicas, actitud frente al cumplimiento de sus deberes educativos, pruebas orales y escritas, desarrollo de tests, participación en simulacros y pruebas tipo ICFES como Evaluar para Avanzar 3-11, SABER 11 y todas las demás actividades que permitan valorar su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Estos criterios, procesos y medios de evaluación constituyen el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ**, acorde con las necesidades institucionales con miras a mejorar la calidad educativa y a lograr que el colegio adquiriera un posicionamiento significativo a través de un lugar destacado en los resultados del ICFES y demás pruebas externas. Los estudiantes que participen en pruebas censales; Quiero Ser, Quiero Saber, SABER 11 u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños superiores, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional y a su vez obtendrán calificaciones valorativas acordes con dichos desempeños según la escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La Institución educativa, atendiendo a la Reglamentación de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), a los lineamientos presentados en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, los estándares de calidad y los lineamientos curriculares propuestos por el MEN, establece los siguientes criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes:

- ✓ Los logros consignados en el Plan de Estudios para cada asignatura se han determinado teniendo en cuenta los fundamentos pedagógicos de la institución, la capacidad cognoscitiva, la realidad social y cultural de los estudiantes.
- ✓ De esta manera, el alcance de los logros planteados en el Plan de Estudios se convierte en uno de los criterios más importantes para determinar la evaluación y promoción de los estudiantes.
- ✓ El sistema de valoración del Colegio es mixto: comprende por una parte, la escala de valoración que se establece en el Decreto 1290, así como los descriptores o definiciones

que el Colegio propone para cada desempeño; y por otra, una escala numérica que homologa esos descriptores. Este sistema mixto permite hacer más precisa y objetiva la valoración de los procesos académicos y formativos.

- ✓ Para la evaluación de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, es decir; aquellos estudiantes que tengan condiciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, debe ajustarse al seguimiento PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables) y al DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje). La esencia del PIAR es poder identificar las barreras que enfrenta cada estudiante con necesidades educativas especiales, poder planificar las actividades sin que dichas barreras surjan y establecer los **ajustes razonables** que deben llevarse a cabo para que dichos estudiantes puedan acceder, participar y ser evaluados en condiciones de igualdad. Con respecto al DUA, es un modelo de enseñanza que tiene en cuenta la diversidad del alumnado y cuyo objetivo es lograr una inclusión efectiva, minimizando así las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y culturales que pudieran existir en el aula.

2.2. ESCALA DE LA VALORACIÓN

La Institución Educativa acata la escala nacional de evaluación y la utilizará para los registros históricos en los libros de calificaciones y en la expedición de certificados a los educandos. Así: *Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo*. Para la organización interna, los docentes calificarán con una escala numérica de 10 a 100, con las siguientes equivalencias:

Valoración Institucional	Valoración Nacional
10 – 59	Bajo
60 – 79	Básico
80 – 94	Alto
95 – 100	Superior

De conformidad con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994, cada área puede ser conformada por asignaturas del mismo campo del conocimiento, como está definido en el Plan de Estudios determinado por el JOSEUMAR, y teniendo en cuenta que algunas asignaturas se manejan en forma integrada por área y otras en forma individual o separadas, Para el caso de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, se ha definido que la evaluación será por áreas y consecuentemente el proceso de aprobación del año escolar se regirá con el mismo criterio, es decir, por áreas.

Como parte del proceso de evaluación en cada grado y durante el proceso del año lectivo, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran

para superar las dificultades en la obtención de los desempeños y/o competencias por parte de los Estudiantes cuyo resultado, en los tres primeros periodos se haya registrado con un valor inferior a BÁSICO o NO APROBADO (menor a 60).

En forma similar para los estudiantes cuya valoración en la asignatura muestran desempeños SUPERIORES, los educadores programarán actividades de profundización, consulta y práctica o los podrán designar como monitores, con el fin de consolidar sus avances.

Se debe dejar constancia escrita de estas actividades y presentarla a la Comisión de Evaluación. Al finalizar cada uno de los periodos académicos y el año escolar, los educadores en asocio con las comisiones de evaluación analizarán los informes periódicos de evaluación de los estudiantes con el fin de elaborar un Concepto Evaluativo Integral para cada uno de ellos, el cual será presentado en forma cuantitativa y cualitativa, que fundamente la decisión de promoción o reprobación de una determinada asignatura y por ende del grado.

Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de éxito o fracaso de los estudiantes de la institución asociados con su nivel de desempeño y con el fin de poner en marcha, en caso de ameritarlo, alternativas pedagógicas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.3.INFORMES ACADÉMICOS POR PERIODO

Los informes académicos por períodos al igual que el informe final o de promoción incluirán: Valoración cuantitativa y expresión cualitativa en la escala institucional y nacional. De acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1290 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, hace las siguientes precisiones con respecto a los niveles de desempeño previstos en dicho artículo.

Desempeño Superior: Será alcanzada por los estudiantes cuando adquieran el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio de todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales en donde los contenidos de las asignaturas previstas en el plan de estudios sean igual o superior a 95.

Descripción Convivencial: Asume un comportamiento excelente, acorde y comprometido con los valores y normas de convivencia, cumpliendo lo establecido por el Pacto Social de convivencia y la filosofía del Colegio.

Descripción Académica: Cuando el estudiante comprende, argumenta, propone, sabe aplicar en contextos apropiados y transfiere a otros los contenidos propuestos en el Plan de

Estudios, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Demuestra interés por la investigación más allá de lo exigido.

Desempeño Alto: Se alcanza cuando los estudiantes demuestran un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las asignaturas del plan de estudio, alcanzando los logros en un rango entre el 80 y el 94.

Descripción Académica: Cuando el estudiante comprende, argumenta, propone y sabe aplicar en contextos apropiados los contenidos propuestos en el Plan de Estudios, manteniendo una actitud positiva, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Descripción Convivencial: Asume un comportamiento sobresaliente y acorde con las normas y valores establecidas en el Pacto Social de convivencia y la filosofía del Colegio.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico: se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las asignaturas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudio, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, dentro del rango del 60 a 79 de los logros.

Descripción Convivencial: Asume un comportamiento que requiere el acompañamiento e intervención del docente con el ánimo de ser mejorado, y llevado a enriquecer su convivencia con la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas establecidas en el Pacto Social de convivencia

Descripción Académica: Cuando el estudiante comprende y argumenta basado en los contenidos propuestos en el Plan de Estudios presentando una actitud aceptable cumpliendo con los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en la asignatura.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo (No Aprobado) se entiende como la no superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las asignaturas y asignaturas obligatorias y fundamentales. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales que le dificultan demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales requeridos en el proceso de aprendizaje. Cuando el interés por el desarrollo de su proceso de aprendizaje es de baja calidad o denota una despreocupación total, es decir, no alcanza los logros mínimos previstos en el plan de estudio dentro del rango entre 10 y 59. Esta situación conlleva a la pérdida de la asignatura.

La valoración final de la asignatura corresponderá al promedio de la sumatoria de los cuatro periodos académicos lo que arrojará la nota definitiva en la misma, lo que indica que la valoración de cada uno de los periodos será la siguiente:

Período	%
1	20
2	30
3	20
4	30

Descripción Académica: Cuando el estudiante presenta dificultad y no demuestra comprensión ni argumentación de los contenidos propuestos en el Plan de Estudios. Un estudiante obtendrá la valoración de 0.00 solamente cuando se ausenta sin causa justificada, evade clase, no presenta, no desarrolla o no entrega evaluaciones o trabajos. Así mismo, si se comprueba que realiza fraude, copia y/o plagio; como apropiarse de la información de la Internet sin citar su fuente, hacer transcripción de datos literales sin citar su referencia, utilizar medios electrónicos y documentación no permitidos, entre otros.

Descripción Convivencial: Asume un comportamiento contrario a las exigencias estipuladas en el manual de convivencia y se muestra reiterativo en sus faltas a pesar de las intervenciones formativas hechas por los distintos miembros de la comunidad educativa. Se dejará constancia de dichas intervenciones en el observador del estudiante y se comunicará oportunamente a los padres de familia.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

En todos los grados de Educación Básica y Media que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, se mantendrá actualizado un Registro Escolar que contenga el Concepto Valorativo integral de los estudiantes, en forma cuantitativa y cualitativa, y de acuerdo con cada uno de los niveles de desempeño previstos en las escalas de valoración, lo que facilita que al finalizar cada periodo o año lectivo pueda emitirse una valoración del desempeño académico de los estudiantes sin ningún contratiempo, de forma clara, objetiva y precisa.

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

3.1.CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la Institución Educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7° del decreto 1290. Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

3.1.1. PROMOCIÓN DE GRADO.

La promoción de los estudiantes en la educación básica y media se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales del rendimiento escolar en cada uno de los grados. Debe tenerse en cuenta: Todas las asignaturas del plan de estudio son promocionales. En el Plan de Estudios quedarán consignados los desempeños fundamentales de cada asignatura que son requisito para el aprendizaje en cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad en la formación académica de los estudiantes. Los estudiantes serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la obtención de los logros fundamentales de cada asignatura en el grado respectivo con una nota aprobatoria, Se definen los siguientes porcentajes por asignaturas para la correspondiente aprobación de las áreas, así:

		6	7	8	9	10	11
	AREA – ASIGNATURA /GRADOS	(h)%	(h)%	(h)%	(h)%	(h)%	(h)%
1	CIENCIAS NATURALES						
	Ciencias Naturales		(5)100	(5)100	(5)100		
	Biología	(3)60					
	Química					(4)50	(4)50
	Física					(4)50	(4)50
	Fundamentos de Física y química	(2)40					
2	CIENCIAS SOCIALES						
	Sociales	(4)70	(4)70	(4)70	(4)70	(2)50	(2)50
	Constitución y Cultura ciudadana	(1)30	(1)30	(1)30	(1)30		
	Ciencias Políticas y Económicas					(2)50	(2)50
3	MATEMÁTICAS						
	Aritmética	(4)70	(4)70				
	Álgebra			(4)70	(4)70		
	Estadística y Geometría	(2)30	(2)30	(2)30	(2)30		
	Trigonometría					(4)100	
	Cálculo						4(100)
4	HUMANIDADES						
	Lengua Castellana	(4)80	(4)80	(4)80	(4)80	(5)100	(5)100
	Lectura Crítica	(1)20	(1)20	(1)20	(1)20		
5	INGLES TÉCNICO	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(3)100	(3)100
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100
7	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100
8	ÉTICA	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100
9	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100	(1)100
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100
11	FILOSOFÍA	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100	(2)100
12	TÉCNICA - SENA- SEM	(7)100	(7)100	(7)100	(7)100	(7)100	(7)100

De acuerdo con lo anterior la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ ha definido los siguientes criterios para que los estudiantes sean promovidos de un grado a otro:

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas que corresponden al grado o nivel cursado.

2. Haber superado sus deficiencias o limitaciones dentro de los periodos académicos y al finalizar el año lectivo escolar. Para permitir este proceso, en cada periodo, la Institución realizará un Plan de Mejoramiento que el estudiante debe realizar durante las tres primeras semanas del periodo siguiente; el cual será dado a conocer a los padres de familia para surtir el debido proceso académico.
Al finalizar el año lectivo se establece un plan especial de nivelación para los estudiantes que reprueben una o dos áreas; el cual deberá ser cumplido a cabalidad máximo en el primer periodo del año siguiente demostrando con un desempeño básico (60) que ha superado las dificultades presentadas.
3. Haber asistido como mínimo al 75% del tiempo de trabajo escolar, según la intensidad horaria definida para cada asignatura
4. Al terminar el año lectivo, y luego de haber realizado las actividades previstas, los estudiantes que alcancen un desempeño bajo (No Aprobado) en una o dos áreas tendrán la oportunidad de presentar una prueba niveladora para determinar la superación de las deficiencias en el transcurso de las tres primeras semanas del primer periodo del año lectivo siguiente, de acuerdo con las fechas que determine la institución mediante resolución rectoral. Los resultados obtenidos servirán como criterio para establecer plenamente la promoción al siguiente grado sin la circunstancia de logros pendientes. En caso contrario, y que el estudiante no se presente o no logre el desempeño básico en el área o las áreas a nivelar, se declara la no promoción del estudiante y debe repetir el año escolar.
5. Los estudiantes que culminen la Educación Media Técnica en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE EUGENIO MARTINEZ y hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de todas las áreas, obtendrán el título de Bachiller técnico con énfasis en (según modalidad). Cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el S.I.E.E y establecidos por el P.E.I, junto con la prestación de servicio social a cabalidad y de la presentación de la prueba SABER 11.

Dada la importancia de las Modalidades que brinda la Institución, se establece que los estudiantes de los grados 10° y 11° que no aprueben estas áreas técnicas (cualquiera que sea la modalidad) tienen la oportunidad de realizar el plan de mejoramiento durante el primer período del año siguiente. En caso de no superación de las dificultades su valoración definitiva será registrada como reprobada.

Para el caso del estudiante de grado 11° que no supere esta nivelación, no se proclama bachiller hasta que logre este proceso nivelatorio.

6. El estudiante del grado 11, que obtenga un promedio superior a 360 en la PRUEBA SABER y cuyo rendimiento académico este en un nivel bajo en 2 o 3 áreas , podrá ser

candidato a estudio por parte de la comisión de evaluación y promoción para su promoción. Los resultados de esta comisión deben quedar en el acta respectiva.

7. En caso de situaciones atípicas (Pandemia y otros) el consejo directivo de la Institución junto con el consejo académico establecerá los criterios de evaluación y promoción que sean necesarios para mantener al estudiante en el sistema educativo y evitar la deserción. Estos criterios solo tendrán vigencia mientras dure la situación.

8. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:

Evaluar a niños con discapacidad requiere conocer y tener en cuenta los aspectos diferenciales que se dan en cada caso. Y también requiere evaluar los recursos y apoyos ambientales, pues de ellos van a depender muchas veces las posibilidades de que el niño participe como un miembro más de la comunidad.

Los criterios se construyen tomando como referente el decreto 1421 de 2017.

3.1.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

De acuerdo con el Artículo 7° del decreto 1290 de 2009 la promoción anticipada de grado siempre debe realizarse durante el primer periodo del año escolar y será el Consejo Académico con previo consentimiento de los padres de familia, quien recomendará al Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente y se realizará en los siguientes casos, teniendo en cuenta los criterios que aquí se expresan:

En primer lugar, los estudiantes que demuestren un desempeño superior en todas las asignaturas de las áreas obligatorias y fundamentales al terminar el grado anterior y que al terminar el primer periodo del grado siguiente mantengan este tipo de desempeño que es resultado de su gran motivación, interés y capacidad de aprendizaje, al igual que su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Una segunda situación, la promoción anticipada se les concederá a los estudiantes con desempeños excepcionales.

El Comité de Promoción y Evaluación y luego el Consejo Directivo tendrán en cuenta para la promoción anticipada el concepto de los Jefes de Área de acuerdo con el informe individual de cada uno de los docentes en las asignaturas correspondientes.

3.1.3. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

La reprobación de los estudiantes en el nivel de Educación Básica y Media que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ se causa cuando no se hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de las áreas en cada uno de los grados. Habrá reprobación en los siguientes casos:

- Estudiantes con una valoración final menor a 59,5 en tres o más áreas.
- Los estudiantes que reprobren Convivencia Social perderán el cupo para el siguiente año. La pérdida de Convivencia Social no entra en la valoración cuantitativa de las asignaturas para efectos de promoción.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente igual o superior al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Un estudiante reprobará el grado y deberá reiniciar en el mismo grado en el año siguiente cuando al finalizar el año lectivo registre un desempeño bajo en tres áreas o más. En este caso o en los demás a los que se refiere la no promoción o reprobación se debe tener en cuenta que: la reprobación de cualquier grado conlleva a que los estudiantes afectados se matriculen en el mismo grado, sujeto a su proceso convivencial.
- Estudiante que no se presente o estudiante que no supere los desempeños bajos de un área o dos áreas en los procesos nivelatorios asignados y propuestos por la comisión de evaluación y promoción.
- Los estudiantes de grado Undécimo que reprobren las áreas técnicas en articulación con el SENA, no recibirán título de bachiller hasta que logren culminar sus competencias técnicas de la respectiva articulación.

PARÁGRAFO:

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, los estudiantes que reprobren un grado y en todos los casos se garantiza el cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando su registro de convivencia durante el año escolar amerite esa consideración, ratificada por la plenaria de profesores.

4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

4.1.CRITERIO DE LOS EDUCADORES.

Los educadores realizarán una evaluación continua del aprovechamiento de sus estudiantes en las asignaturas de las áreas a cargo y formularán las valoraciones cualitativas en torno al desarrollo integral de los estudiantes. De conformidad con las pruebas y las apreciaciones cualitativas y cuantitativas, el docente de cada asignatura y luego la comisión de evaluación definirá la aprobación o reprobación de la asignatura. Tanto las valoraciones de las pruebas como de las apreciaciones cualitativas quedarán consignadas en los informes periódicos de evaluación y en el Concepto Evaluativo Integral al finalizar cada grado o el año lectivo.

Dentro del proceso de evaluación, es conveniente la realización de acciones que permitan la utilización de estrategias como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación y mediante la presentación de pruebas SABER e ICFES en las que la Institución tenga la posibilidad de participar.

Estos desempeños serán evaluados objetivamente con el fin de aplicar acciones como aprender del error, refuerzo en temas que presentan cierto grado de dificultad y en general, para hacer del proceso educativo una estrategia positiva dentro de la formación integral del estudiante. De igual manera y como se estableció anteriormente, los resultados en dichas pruebas, podrán ser tenidos en cuenta en el proceso de evaluación individual de los estudiantes.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, considera como un aspecto importante en el presente S.I.E.E, la autoevaluación que se incorpora como un aspecto fundamental en la valoración del aprendizaje de cada una de las asignaturas de las áreas del Plan de Estudios para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media Técnica y en consecuencia se convierte en una valoración obligatoria, con criterios definidos sobre los cuales cada estudiante hará la respectiva argumentación sobre la evaluación que de sí mismo consigne teniendo en cuenta que:

La autoevaluación es el proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable. La autoevaluación debe corresponder con la realidad objetiva, observable y verificable.

4.2. EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CONVIVENCIAL.

Al finalizar cada periodo se evaluará cualitativamente el comportamiento y disciplina de cada estudiante con una escala de desempeño: Superior, Alto, Básico, Bajo y su equivalencia en la escala institucional teniendo en cuenta su comportamiento y el cumplimiento de sus deberes como lo estipula en el Pacto Social de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, Este proceso abarca igualmente los aspectos como coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.

4.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Comisiones de Evaluación y Promoción. Se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación por grados o conjunto de grados, integradas por un representante de la Rectoría, los docentes de cada uno de los grupos según los grados; un representante de los Padres de Familia.

Esta Comisión se reúne al finalizar cada período académico bimestral y una vez más al finalizar el año escolar y extraordinariamente cuando las convoque el Señor Rector, que es quien las preside, o por lo menos por un tercio de sus miembros. Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto los educadores, estudiantes o padres de familia relacionados con el caso objeto de estudio que se requiera y será convocada por el rector o su delegado.

Las comisiones de evaluación y promoción tienen el objetivo de hacer un detallado análisis de la dinámica de cada curso y de la realidad del progreso individual de los estudiantes. Como producto de estas reuniones, se elaboran actas (cinco durante el año escolar) con orientaciones concretas para apoyar el proceso académico y formativo de los estudiantes.

Estas Comisiones dan cuenta del respeto a los derechos y deberes de los estudiantes, y de las responsabilidades de la institución frente al proceso educativo en general.

Las funciones de estas comisiones serán las siguientes:

- Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de evaluación.
- Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores para aquellos estudiantes con dificultades en la obtención de los logros definidos en el Plan de Estudios y sugerir actividades adicionales si es necesario.
- Recomendar al Consejo Académico los criterios de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la consecución de logros previstos para determinado grado, para ser incluidos en el Manual de Convivencia y en la Estrategia Pedagógica, lo cual deberá ser ratificado por el Consejo Directivo de la Institución.

- Estudiar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que cumple los criterios establecidos. De cada caso se dejará constancia escrita.
- Analizar los casos de estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las asignaturas del Plan de Estudios.
- Evaluar el SIEE periódicamente, para que al finalizar el año escolar se puedan introducir las modificaciones que se consideren pertinentes. Se debe llevar un registro de las deficiencias y fortalezas del SIEE en su aplicación, las cuales servirán de base para las modificaciones a que haya lugar.
- Servir de primera instancia al Consejo Académico para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia en relación con el proceso de evaluación, previa sustentación de los profesores, estudiantes y padres de familia.
- Estudiar y recomendar al Consejo Académico la ubicación de los estudiantes que por fuerza mayor debidamente comprobada, no dispongan de registros anteriores de evaluación. De esta acción, el Colegio informará sobre lo actuado y cuando éste lo requiera y este proceso académico y de certificación quedará en los archivos de los registros escolares correspondientes
- Definir la reprobación de los estudiantes al finalizar cada grado de la educación básica y media técnica, ciñéndose al informe presentado por los educadores de cada asignatura y a los criterios de promoción y reprobación establecidos en el Pacto Social de Convivencia.
- Reestructurar y actualizar, según las circunstancias, su propio reglamento.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo, con el fin de presentarle un informe conjunto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada

- Establecer si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Decidir la ubicación en un grado de un estudiante que por razones de fuerza mayor no disponga de registros anteriores de evaluación.
- Estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetición de un grado.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Para que la Comisión pueda sesionar, se requiere la asistencia del 75% de sus integrantes. Para cada reunión ordinaria de la Comisión, sus miembros serán citados por el rector o su delegado, con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer la agenda a tratar. Las decisiones que tome la Comisión de Evaluación y Promoción deberán ser aprobadas por el 75% de sus miembros presentes.

5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El término seguimiento es entendido en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ como el *ACOMPANÑAMIENTO*, mediante el cual el docente genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

Son acciones de *ACOMPANÑAMIENTO* para el mejoramiento del desempeño:

- Acompañamientos académicos y formativos. Todos los docentes deben hacer un acompañamiento de carácter académico y formativo permanente de sus estudiantes, con el objetivo de conocerlos, apoyarlos y estimular sus capacidades y habilidades.
- El acompañamiento se puede dar de manera informal, diálogos y cercanía en actividades fuera del aula, o formal, mediante citas y registros escritos de tales encuentros y los acuerdos establecidos.

- Dar a conocer previamente, por parte de los docentes, el sistema de evaluación a los estudiantes con sus correspondientes criterios. Es decir, establecer claramente el tipo y grado de aprendizajes que se espera alcancen los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas en los objetivos. Esto posibilita determinar, por parte de los docentes, los avances o retrocesos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Entender la finalización de cada uno de los periodos en el año escolar, como momentos para la elaboración de acciones de seguimiento y/o planes de mejoramiento.
- Implementar en la semana cinco de cada periodo la autoevaluación y la coevaluación; y en la semana 6 un informe parcial de rendimiento, es decir el informe intermedio dirigido a los padres de familia.
- Citaciones a padres y madres de familia. Según el caso, los docentes, la Coordinación y/o la Dirección, realizan diversos encuentros formales con los padres de familia para unir esfuerzos en aras del acompañamiento y apoyo a los estudiantes. De los acuerdos de estas reuniones quedan actas para verificación y seguimiento de los mismos.
- Citaciones con los estudiantes. Los directivos y los docentes tendrán diversos encuentros formales con los estudiantes, como parte del acompañamiento al proceso académico y formativo integral, con la finalidad de evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos académicos y formativos definidos por el Manual de Convivencia, o de los compromisos específicos establecidos en Cartas o Matrículas. De los acuerdos de estas reuniones quedan registros escritos para verificación y seguimiento de los mismos.
- Apoyo en servicio de orientación escolar. El orientador escolar, después de la remisión correspondiente por parte de la Dirección, la Coordinación, el Docente, la Comisión de Evaluación y Promoción, y/o los Padres de Familia del estudiante, evalúa y determina las acciones que se deben seguir y que pueden consistir en una intervención directa del colegio o en la solicitud de valoración y/o tratamiento por parte de especialistas extramurales.
- Examen de Estado. El Colegio presenta a la totalidad de los estudiantes matriculados en el grado undécimo, al Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior (ICFES) y colabora en los procesos de inscripción.

5.2. PLANES DE MEJORAMIENTO

Los planes de mejoramiento para cada una de las asignaturas es responsabilidad de cada uno de los docentes, tienen el siguiente proceso:

- Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
- Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante; la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación. Todo esto en los mismos tiempos del desarrollo académico, el estudiante debe demostrar sus competencias en el proceso educativo continuo durante el periodo en curso.

Parágrafo: En el caso de que al finalizar el año no haya realizado exitosamente el proceso de mejoramiento total, y el acumulado final de un área o dos áreas sea bajo, debe asistir a las jornadas finales de nivelación de logros pendientes y si no son superadas las deficiencias, quedará constancia de ello en el registro escolar y se brindará una última oportunidad de nivelación en la primera semana del año escolar siguiente y si después de este proceso nivelatorio siguen las debilidades en el área, se declara la reprobación del grado y debe repetir el año escolar. En la eventualidad de que estas deficiencias superen tres áreas, no será promovido al siguiente grado o en el caso de undécimo no podrá optar por el título de BACHILLER TECNICO.

Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de los diferentes medios de comunicación del Colegio: citaciones, circulares, sobre el bajo desempeño del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la

institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art.13 y 15).

5.3. ESTRATEGIAS DE APOYO Y RETROALIMENTACIÓN PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS (NIVELACIÓN)

Para situaciones específicas pendientes en los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ se realizarán las siguientes acciones:

- Comunicación a los estudiantes y padres de familia sobre las fechas y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
- Definir previamente los instrumentos o mecanismos a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños pendientes y la superación de las deficiencias para lograr el desempeño básico o aprobado como mínimo
- Precisar la temática al igual que las estrategias y actividades pedagógicas y/o didácticas que debe desarrollar el estudiante para lograr la superación de los desempeños necesarios.
- Presentar en las fechas estipuladas, los planes de apoyo, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de los desempeños básicos o de aprobación.
- En todos los casos, estas estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se harán en el transcurso de cada periodo académico; en el transcurso de las cuatro semanas siguientes a la terminación de éste y será responsabilidad de los docentes de cada una de las asignaturas. Pero, si por algún motivo un estudiante llega al final del año escolar con una o dos asignaturas en las que registre desempeño bajo, es decir no aprobadas, se implementará el procedimiento descrito anteriormente.
- Parágrafo: La coordinación académica puede proponer a las comisiones de evaluación y consejo académico un plan de mejoramiento que amortigüe y disminuya los índices de mortalidad presentados si estos lo ameritan.

La institución ha establecido una serie de acciones pedagógicas para buscar la superación de las dificultades escolares de los estudiantes, las cuales son parte importante del sistema de evaluación. Las principales acciones son:

1. *Acciones de apoyo durante el período académico.* Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre estudiantes, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al estudiante más oportunidades para el alcance de los logros propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares. Estas acciones de apoyo con métodos de estudio, refuerzos vía Internet, con direcciones electrónicas educativas, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante; se realizan conforme se detecta la necesidad del estudiante, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal.
2. *Acciones de apoyo una vez finalizado el bimestre.* Estas acciones aplican para los estudiantes que al finalizar el bimestre, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los logros propuestos en el Plan de Estudios. Estas acciones se denominan **Retroalimentaciones** y se orientan a partir de planes de apoyo escolar, que definen las actividades a realizar por parte del estudiante por una vez, culminado el correspondiente bimestre escolar.

La valoración en cualquiera de los casos no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico es decir Aprobado (60); novedad que quedará registrada en acta y en la novedad del informe final o de promoción y dicha situación motivará la promoción que ha quedado pendiente en el año inmediatamente anterior.

Las convocatorias de retroalimentación que programe el colegio a través de resolución rectoral son de estricto y obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes que hayan quedado con promoción pendiente. Se exceptúa la calamidad doméstica y/o enfermedad previa certificación médica; en otras circunstancias la no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés del estudiante y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo (No Aprobado) y dicha situación se consignará en acta, con la respectiva anotación en el observador del estudiante y el registro de calificaciones escolares precisando la pérdida o reprobación del grado, según las circunstancias.

Las retroalimentaciones siempre estarán motivadas por la presentación del plan de apoyo que debe ser presentado oportunamente al docente, lo que refleja la responsabilidad del estudiante y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, trabajos escritos, laboratorios y otras inscritas dentro del S.I.E.E.

Nivelación. Es la acción formativa y evaluativa, que incluye sesiones de estudio y de evaluación, y que se realiza una vez finalizado el proceso de recuperaciones del II bimestre. Es solamente para aquellos estudiantes que no alcanzan los logros en una o máximo dos áreas, una vez promediados los cuatro periodos escolares.

El proceso propone un plan de apoyo escolar que define las temáticas y actividades a realizar por parte del estudiante como forma de preparación individual antes de la evaluación correspondiente. La valoración de este seminario, aprobatoria o no, se registra en el Libro de Informe Final correspondiente y el estudiante supera al año escolar.

Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:

- ✓ Puntualizar el logro que se debe recuperar.
- ✓ Motivar a los estudiantes en torno al proceso de recuperación, mediante la explicación del sentido del mismo, de/los logro/s pendiente/s y de su utilidad para la vida personal y/o social.
- ✓ Presentar de forma clara los estándares de calidad exigidos en las matrices de valoración de la asignatura.
- ✓ Facilitar el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.
- ✓ Realizar evaluaciones escritas y/o orales, prácticas e integrales
- ✓ Entregar en forma oportuna a los estudiantes los exámenes, trabajos, ensayos, informe y demás productos académicos, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.
- ✓ Registrar oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los estudiantes.
- ✓ Identificar las características particulares de los estudiantes para establecer acciones de mejoramiento específicas.
- ✓ Informar oportunamente a los estudiantes y su familia los resultados y deja evidencia escrita de ello.

Los estudiantes que no tienen logros pendientes pueden optar por una o más de las siguientes actividades:

- ✓ Profundizar en los temas ya estudiados o de interés personal relacionados con la materia para ampliar su dominio y conocimiento.
- ✓ Avanzar en el siguiente logro propuesto por el área en el Plan de Estudios.
- ✓ Colaborar activamente con sus compañeros y profesores como monitor/a de la clase.

Una vez realizadas las acciones de apoyo para atender las dificultades académicas encontradas, los estudiantes que no alcancen la totalidad de los logros propuestos, también serán analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción que se reúnen periódicamente. Los miembros de esta Comisión deben hacer nuevas recomendaciones pedagógicas pertinentes para ayudar al estudiante a aprender, obtener el éxito y la excelencia académica.

Si finalizado el proceso de retroalimentación al culminar el año el estudiante en el informe final o de promoción pierde una o hasta 2 áreas, en el registro escolar correspondiente se consignará la valoración definitiva como desempeño bajo (no aprobado) en la asignatura o asignaturas reprobadas y podrán matricularse en el siguiente grado. Los estudiantes que al finalizar el año registren desempeño bajo o (No Aprobado) en tres o más áreas, en ningún caso tendrán derecho a nivelación y se registra en el informe como año escolar reprobado.

6. PERIODIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO Y ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

6.1.PERIODICIDAD.

El año escolar se distribuirá en cuatro periodos de 10 semanas lectivas cada uno.

6.2.REPORTES POR PERIODO E INFORME FINAL

Los reportes bimestrales constituyen un resumen cualitativo y cuantitativo del trabajo de los estudiantes en cada período escolar y de su desempeño final al cierre del año académico. En este reporte aparecen las áreas obligatorias y fundamentales, con sus asignaturas, la intensidad horaria, el registro de inasistencia a clases, los logros, las fortalezas y dificultades, así como la valoración cualitativa de cada asignatura; además de la valoración de comportamiento.

El quinto informe o *Informe Final* registra de manera sintética las áreas obligatorias y fundamentales con sus asignaturas, la intensidad horaria, la valoración cualitativa de las asignaturas, la valoración de los Seminarios de Nivelación, componentes todos del proceso llevado a cabo por el estudiante durante el año escolar. Así mismo, el informe final reporta si el estudiante es o no promovido al siguiente grado.

6.2.1. INFORME PADRES

Al iniciar el año escolar, se realiza una jornada denominada “*ASAMBLEA DE PADRES*” de información general a los padres de familia para presentar el Plan de Estudios y el sistema de evaluación, la planta docente y las orientaciones generales del año escolar. Al finalizar cada bimestre el Colegio organiza el “*ENTREGA DE INFORMES*”, en la cual la Dirección, coordinación, directores de grupo y demás docentes presentan a los padres de familia un informe personalizado integral del desempeño de sus hijos y entregan el reporte por periodo impreso (Boletín académico por periodo)

En estas reuniones también se establecen pautas y compromisos con las familias para mejorar el desempeño de los estudiantes. Las familias pueden expresar sus propuestas y comentarios de diversa índole en torno a la vida escolar.

6.2.2. INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN.

Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar se entregará un boletín informativo a los estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento escolar en el que se consigne la valoración de los desempeños en los términos de las escalas de valoración definidas en el S.I.E.E previsto para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, siendo importante la descripción de las fortalezas, debilidades y sugerencias o recomendaciones o acciones especiales requeridas para superar las debilidades.

Este informe debe ser claro, preciso y entendible tanto por parte de los estudiantes, los padres, directivos docentes de la institución y de otras instituciones de tal manera que se posibilite y se facilite la movilidad de los estudiantes en caso de cambios de institución.

Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se elaborará un Concepto Evaluativo Integral de los estudiantes cualitativo y cuantitativo, que es el promedio resultante de los informes periódicos emitidos durante el año escolar y el cual es determinante para tomar la decisión sobre la promoción o reprobación del grado.

6.3. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

6.4. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos y a quienes se encuentren a paz y salvo por todo concepto. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento Educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado debe implementarlos. En todo caso, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ, no recibirá estudiantes que vengan de otros centros educativos con promoción pendiente, pues se trata de que cada estudiante matriculado tenga su promoción plenamente definida.

7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para resolver las reclamaciones de padres de familia y estudiantes con respecto a la evaluación y promoción, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- ✓ Utilizar el conducto regular cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes y éste corresponde al siguiente orden: docente del área, director de grado, coordinador de área, coordinador académico, consejo académico.
- ✓ En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales y no con supuestos.
- ✓ De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.

7.1. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

7.1.1. PRIMERA INSTANCIA:

- ✓ Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado
- ✓ Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.
- ✓ Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación
 - La asignatura objeto de la reclamación.
 - Pruebas (si es del caso)
- ✓ Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración.
- ✓ La instancia correspondiente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Área y del Coordinador Académico.

7.1.2. SEGUNDA INSTANCIA

- ✓ Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).
- ✓ El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los siguientes contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión:
 - Fecha de presentación
 - Fecha de causación de los hechos
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Propósitos de la reclamación.
 - Sustentación.
 - La asignatura
 - Pruebas (si es del caso)
 - Quien realizó la valoración (si es del caso)
- ✓ Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- ✓ Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción responderla a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.

- ✓ En caso de desacuerdo el Consejo Directivo será la última instancia para tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 5 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión y responderlo a través de una Resolución. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

En la construcción del SIEE la comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ participa activa y decididamente mediante estrategias como:

- Su representación en mesas de trabajo organizadas por el colegio, al igual que en otras instancias como consejo de padres y comisiones de evaluación, donde expondrán sus inquietudes sobre los diferentes aspectos del SIEE.
- Reuniones, foros, plenarias y otro tipo de actividades que sean programadas por la institución para construir, socializar y divulgar el SIEE.
- Presentación de propuestas sobre inquietudes, sugerencias para la construcción del SIEE

8.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Los estudiantes y padres de familia como agentes importantes de la comunidad educativa de la Institución se registrarán dentro del SIEE de acuerdo con los derechos y deberes a los que hacen referencia los artículos 12, 13, 14, y 15 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

9. ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADOPCIÓN Y VIGENCIA.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es un componente del PEI establecido en el numeral 5 Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, (Planes de estudio y criterios de evaluación de los estudiantes), por tanto su implementación como norma institucional corresponde en todas y cada uno de sus componentes al procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 como mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los

estudiantes. Este acuerdo institucional rige a partir de su aprobación en el Consejo Directivo, con el debido proceso al que se refiere el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

Aprobado por resolución rectoral N° _____

Firmado a los 03 días del mes de diciembre del 2025

RECTOR _____

COORD. ACADÉMICO _____

COORD. CONVIVENCIA _____

PSICORIENTADOR _____

R. PADRES DE FAMILIA _____

R. DOCENTES _____

R. CONSEJO ACADÉMICO _____